



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la universalización de la salud"

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2020

ENSAD requiere contratar los servicios de trece (13) docentes para la especialidad de Actuación, cuatro (04) docentes para la especialidad de Diseño Escenográfico y seis (06) docentes para la especialidad de Educación Artística, con el propósito de incorporar al personal idóneo en las plazas docentes vacantes, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2020



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"- 2020

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en armonía con lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

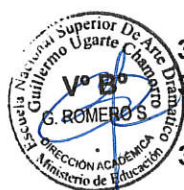
- 2.1. Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2. Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado en las especialidades de actuación, diseño escenográfico y arte dramático, gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. 006-2017-MINJUS
- 3.5. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7. D.U. N°014-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 3.8. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- 3.9. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- 3.10. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.11. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- 3.12. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 3.13. R.D. N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

IV. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **Postulante:** Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por el presente instructivo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la universalización de la salud"

- 4.2. Candidato:** Postulante que ha sido declarado apto luego de la etapa de evaluación curricular.
- 4.3. Acta de Adjudicación:** Documento que emite el Comité de selección mediante el cual se declara el ganador de la posición vacante de docente en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.
- 4.4. Carrera afín:** Carrera o programa de estudios (especialidad) que contiene competencias afines a la posición vacante que postula, el cual es determinado por ENSAD.
- 4.5. Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente idóneo en el concurso público de méritos abierto, en armonía con la Ley N° 30512 y conforme con lo establecido en el Estatuto ENSAD. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.
- 4.6. Concurso público de méritos abierto:** Proceso de selección de docentes idóneos mediante un proceso estructurado establecido por etapas señaladas en el presente instructivo.
- 4.7. Evaluación por Competencias:** Evalúa el nivel de investigación del postulante en el campo teatral y en el Área de Educación Artística; así como, el proceso didáctico de la especialidad a la que postula.
- 4.8. Contrato:** Acuerdo suscrito por ENSAD y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.
- 4.9. Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 4.10. Docente:** Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Su contrato es a plazo determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.
- 4.11. Formación académica:** Conocimientos adquiridos relacionados con los estudios realizados como parte de su formación profesional.
- 4.12. Formación continua:** Programas académicos que buscan fortalecer capacidades, actualizar conocimientos y habilidades, así como profundizar los conocimientos y habilidades en el campo teatral, la educación artística e investigación en las artes escénicas.
- 4.13. Perfil docente:** Conjunto de requisitos del docente para el desempeño de sus funciones y desarrollo del plan de estudios. Detalla dos aspectos: 1) formación académica, la cual establece la licenciatura, grados académicos o títulos mínimos en la especialidad a concursar, así como la formación continua en la especialidad o en temas de pedagogía; y 2) experiencia específica, que establece el número de años de experiencia profesional realizadas en Instituciones o Escuelas de Educación Superior Artística (aplica para postulantes a la especialidad de Pedagogía Teatral) o Escuelas de Formación Artística.
- 4.14. Puestos vacantes:** Docentes que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" requiere contratar para el desarrollo de sus planes de estudios.
- 4.15. DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Superior Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la universalización de la salud"

4.16. MINEDU: Ministerio de Educación.

4.17. ENSAD: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El siguiente procedimiento de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Publicación de la convocatoria del proceso	7	20/01/2020	26/01/2020
2	Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado), en Mesa de Partes – Sede La Cabaña – Parque de La Exposición – Lima, de 09:00 horas a 17:00 horas	5	27/01/2020	31/01/2020
3	Evaluación curricular	2	03/02/2020	04/02/2020
4	Publicación de Resultados Parciales	1	05/02/2020	05/02/2020
5	Publicación del Cronograma de la Evaluación por Competencias	1	06/02/2020	06/02/2020
6	Evaluación por competencias – (Paper de investigación y clase demostrativa)	2	10/02/2020	11/02/2020
7	Entrevista personal*	1	12/02/2020	12/02/2020
8	Elaboración y Publicación del cuadro de méritos	1	13/02/2020	13/02/2020
9	Presentación de Reclamos**	1	14/02/2020	14/02/2020
10	Absolución de Reclamos	1	17/02/2020	17/02/2020
11	Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	1	18/02/2020	18/02/2020
12	Suscripción del contrato de servicio docente	3	19/02/2020	21/02/2020
13	Emisión y notificación de la Resolución que aprueba el contrato	5	24/02/2020	28/02/2020

(*) A partir de las 09:00 horas hasta las 13:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 16:30 horas.

(**) A partir de las 09 horas hasta las 13 horas y de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas.

5.1. DESARROLLO DE LAS ETAPAS

5.1.1. Publicación de la convocatoria del proceso y otras publicaciones

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la página web institucional: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales en donde se anunciarán los puestos vacantes, en donde figuran: el código del puesto vacante, el puesto vacante o especialidad a postular, la jornada laboral y la remuneración correspondiente.
- La publicación de la convocatoria del proceso de selección docente tendrá una permanencia de 07 días calendarios en la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales
- Todas las etapas del proceso de selección docente serán publicadas a través de la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales, según el cronograma establecido.



5.1.2. Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado)

- El postulante antes de presentar el expediente (sobre manila debidamente cerrado) debe de registrar su inscripción en el formato "Inscripción de Postulantes" que le brindará el servidor de Mesa de Partes (Sede La Cabaña – Parque de La Exposición – Lima).
- La presentación del expediente, que contiene la Ficha del Postulante, Cv documentado y Anexo 2 (Declaración Jurada), **deberá indicar el número de folio de cada documento presentado desde la Ficha del Postulante y de manera consecutiva hasta el último documento** (Ejemplo: 1, 2, 3,...n). De no cumplir con este requisito, su expediente no será evaluado.
- El expediente del postulante deberá ser presentado en un sobre manila en cuya Carátula se consignará el siguiente rótulo:

<p>Concurso Público de Selección Docente ENSAD – 2020</p> <p>Puesto vacante:</p> <p>Código del puesto vacante:</p> <p>Nombres y Apellidos del Postulante:</p> <p>.....</p>

- El postulante deberá presentar el sobre manila debidamente cerrado en Mesa de Partes de ENSAD, Sede La Cabaña – Parque de La Exposición – Lima, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
- El postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en la Ficha, la cual tiene carácter de declaración jurada. En caso que la información declarada en la Ficha sea falsa, el Comité de Selección Docente excluye al postulante del concurso, sin perjuicio de informar al Comité de Control Interno, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.
- Los trámites administrativos de inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.

5.1.3. Evaluación Curricular

- Solo se revisarán los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.1.2. y el Comité de Selección Docente revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 1.
- Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, son declarados aptos.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la universalización de la salud"

- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

a) Formación profesional:

Deberá acreditarse con copia simple del título de Artista Profesional / docente de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín a la plaza que postula, o con el original de la declaración jurada (Anexo 2) debidamente firmada en la que se asevera que posee estos documentos.

b) Experiencia Laboral:

- Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de aprobación de contrato y de cese, órdenes de servicio, boletas de pago, contratos o documento que acredite como mínimo dos años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las competencias requeridas para las unidades didácticas.
- Deberá acreditarse mediante copia simple del documento, un año como mínimo de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística afines a la plaza que postula. El tiempo de experiencia laboral en el sector productivo (instituciones privadas o públicas) será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional.
- Excepcionalmente, para las especialidades de Actuación y Diseño Escenográfico, se considerará la experiencia laboral afín a la carrera, a aquellos postulantes que posean diez (10) años de experiencia consecutiva o acumulada como artista. Dicha experiencia deberá ser sustentada mediante constancias, certificados, contratos, fotografías, enlaces, notas de prensa, vídeos, entre otros. Asimismo, deberá indicar en la declaración jurada mediante, por lo menos, un reconocimiento local, regional, nacional o internacional en el campo de las Artes Escénicas. Además de ello, deberá adjuntar los certificados o contratos que sustenten 2 (dos) años de experiencia docente como mínimo.

Todos los documentos que acrediten experiencia laboral no artística deberán presentar fecha de inicio y fin de tiempo laborado.

La calificación de las funciones sobre la experiencia laboral será considerada válida siempre que esté relacionada con el perfil del puesto vacante.

c) Formación Continua:

Deberá acreditarse con copia simple: Diplomatura, certificados, constancias del curso, taller o seminario afín a la especialidad que postula; en los últimos cinco (05) años.

Los postulantes que ya cuenten con experiencia laboral en ENSAD harán uso de la Declaración Jurada (Anexos 2 y 3) el mismo que indica que el comité de selección verifique el Legajo Personal del postulante, con la finalidad de confirmar los documentos relacionados con la formación académica, formación continua y experiencia, solicitadas en el perfil del puesto vacante.



5.1.4. Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias

- El comité de selección publicará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección el horario de inicio y la duración de la evaluación por competencias.

5.1.5. Evaluación por Competencias – Clase demostrativa

- El objetivo de esta etapa es evaluar la sistematización del proceso de investigación en el campo del Teatro y la Educación Artística, requerido para el perfil docente, relacionado con los puestos vacantes en las especialidades a las que postulan.
- Asimismo, en esta etapa se evaluará la sistematización del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y la presentación de clase modelo de sesión práctica (No debe exceder los 30 minutos).

5.1.6. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- El comité de selección publicará en el portal web de ENSAD el Puntaje Total (Evaluación Curricular + Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal) de cada candidato, iniciando por el mayor puntaje obtenido.
- El puntaje mínimo aprobatorio al término del proceso de selección es de sesenta (60) sobre un total de cien (100) puntos.
- La publicación del Cuadro de Méritos se realizará posterior a la culminación de la etapa de la Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal.
- Si en el Cuadro de Méritos se evidencia los siguientes supuestos, el Comité de Selección Docente debe proceder de la siguiente manera:

- ❖ Si dos o más candidatos obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia de acuerdo con lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante.
- ❖ Si dos candidatos acreditan igual experiencia a lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante, tiene prioridad el candidato que haya obtenido mayor puntaje, en orden de prelación, en los siguientes criterios:
 - Formación continua.
 - Evaluación del nivel de investigación Teatral o desarrollo del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y desarrollo de clase modelo de sesión práctica.

5.1.7. Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente

- La adjudicación de los puestos docentes vacantes se realizará en acto público y se llevará a cabo en el aula 9 de la Sede Institucional "La Cabaña"-Parque de la Exposición Lima; a partir de las 11:00 am y de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma publicado en la convocatoria y en observancia estricta del Cuadro de Méritos. El Acta de Adjudicación es requisito indispensable para la emisión de la resolución directoral que aprueba el contrato.





- Los candidatos seleccionados, procederán a la firma del contrato en el mismo acto de la adjudicación, el cual será remitido a la Dirección General de ENSAD, quien verificará el cumplimiento del proceso de selección y procederá a la emisión de la resolución que aprobará el contrato.
- En caso el candidato seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, o carta poder con la firma legalizada por un Juez de Paz en el lugar donde no hay Notario Público, quien recibirá el acta; caso contrario, se prosigue adjudicando al candidato que continúe en el orden de méritos correspondiente (en la especialidad) perdiendo el candidato seleccionado ausente el derecho a solicitar su adjudicación en los siguientes puestos docentes vacantes o en las que se genere posteriormente, quedando constancia el expediente del candidato seleccionado.
- Si el docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su puesto queda vacante y la Dirección General de ENSAD invitará al candidato que le sigue en el orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden prelación, hasta cubrir la vacante. En el caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, ENSAD realizará un nuevo proceso de selección, comunicando a DIGESUTPA sobre dicha convocatoria.
- La suscripción del contrato es requisito para que el candidato seleccionado ocupe la posición vacante e inicie sus actividades dentro del plazo establecido en dicho contrato.



5.1.8. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes

- La Dirección General de ENSAD suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta de adjudicación suscrita por el Comité de Selección Docente. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. La Resolución Directoral se emite dos (02) días después de la recepción del informe final del proceso de selección enviado por el Comité de Selección Docente ENSAD – 2020.
 2. La Resolución Directoral es notificada al candidato ganador en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de su expedición.
 3. En caso el candidato seleccionado no asuma sus funciones de docente dentro de los tres (03) días de vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho; adjudicando la posición vacante al candidato que corresponde según Cuadro de Méritos.



COMITÉ DE SELECCION DOCENTE 2020.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la universalización de la salud"

005 - 2018 - MINEDU

"ANEXO 2-B ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A ESFA

EXPERIENCIA LABORAL Máximo: 30 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Experiencia docente de educación superior artística afín a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	
Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.		15
PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM		30



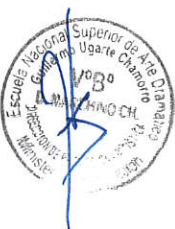
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualización afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 6 (seis) puntos.	
Grado de maestro		02
Grado de doctor		02
PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM		10



DESEMPEÑO Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales	Puntaje máximo
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años. Un (1) punto por cada una, máximo 08 (ocho) puntos.	
Certificación de idioma extranjero o lengua originaria o Inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.		02
PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM		10



PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: 50 PUNTOS"





I. **EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA IEST Y ESFA**

CLASE DEMOSTRATIVA

Duración: 30 minutos
Puntaje máximo: 32 puntos



Criterios	Indicadores	Puntaje
-----------	-------------	---------

Competencias para la enseñanza	Indicadores	Puntaje
Diseña y conduce el proceso de enseñanza	Planifica la sesión de clase	01
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje	07
8 puntos		
Autoevaluación	Reflexiona sobre su práctica docente	02
02 puntos		
TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA		10 puntos

Competencias blandas	Indicadores	Puntaje
Comunicación	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto	10
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto	02
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02
14 puntos		
Liderazgo	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimiento.	02
02 puntos		
Responsabilidad	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02
04 puntos		
Reflexión y retroalimentación	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02
02 puntos		
TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS		22 puntos

En función al texto proporcionado (Sánchez, J. *El teatro en el campo expandido*)

Determinar y proponer los ejes temáticos y el eje de las herramientas creativo-teatrales, para el direccionamiento de los estudiantes en la elaboración de un hecho escénico. (Tener en cuenta el texto como motivador, no escenificarlo)

Tener en cuenta las tres etapas de estos procesos:

1. **Exposición teórica:** De las herramientas creativo-teatrales propuestas. (10 minutos)
2. **Aplicación:** Conducir a los estudiantes en la realización del desarrollo del proceso creativo. (15 minutos)
3. **Metacognición:** Conducir la autoevaluación del grupo. (5 minutos)





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la universalización de la salud"

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

040 -2017 -MINEDU

II. EVALUACIÓN PRESENCIAL EN IEST Y ESFA:

ENTREVISTA PERSONAL

Criterios	Indicadores	Puntaje
Conocimiento del mercado	Maneja información relevante del sector	09 puntos
	Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector	
Articulación con el sector	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector productivo/artístico, para ser desarrolladas por el instituto o escuela.	09 puntos
TOTAL ENTREVISTA		18 puntos



PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL: 50 PUNTOS

